

Información Registral expedida por:

JESUS MARIA MARTINEZ ROJO

Registrador/a de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ Nº 3

MARQUESAS Nº 5, BAJO
28850 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Teléfono: 916600043

Fax: 916563210

Correo electrónico: torrejondeardo3@registrodelapropiedad.org

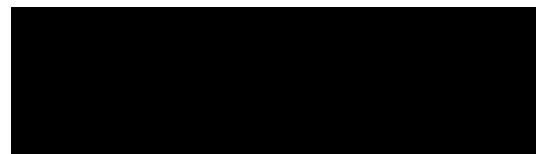
correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz N° 3

C/ Marquesas, 5

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 660 00 43 Fax: 91 656 32 10

Fecha de Emisión: 24 de febrero de 2026

Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

FINCA DE TORREJÓN DE ARDOZ N°: 43845

IDENTIFICADOR ÚNICO DE FINCA REGISTRAL (IDUFIR): 28132000433840

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

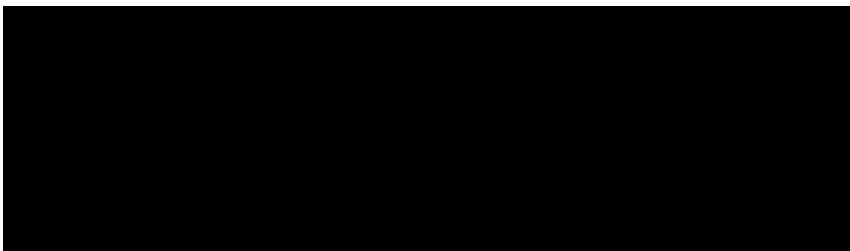
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- SESENTA Y UNO. **LOCAL NÚMERO CUARENTA Y UNO**, en la planta primera del local destinado a Zonas Comerciales del Edificio en construcción denominado "**EL CÍRCULO**", en esta ciudad, **AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, número NOVENTA**, integrante a su vez del Conjunto en la Avenida de la Constitución, números noventa-noventa y seis. Es totalmente diáfano, ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros, veinte decímetros cuadrados, y **linda: frente, pasillo; derecha entrando, local número cuarenta y dos; izquierda, local número cuarenta; y fondo, muro maestro del edificio. Cuotas:** en el conjunto, dos mil seiscientos cincuenta y cinco diezmilésimas de entero por ciento -0,2655 %-; en el edificio, tres mil doscientas siete diezmilésimas de entero por ciento -0,3207%- y en el local, seis mil doscientas ochenta diezmilésimas de entero por ciento -0,6280%-. **Referencia Catastral: 0087208VK6708N0331SD.** Se forma por división horizontal de la finca 43185

No coordinado con catastro.

TITULARIDADES:

NOMBRE TITULAR



TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON PEDRO JOSÉ GARRIDO CHAMORRO en MADRID, el día 14/03/14, bajo el número 417 de su protocolo.

Fecha de la última inscripción de dominio: 17/11/2014

CARGAS:

LIMITACION URBANISTICA: Limitaciones del Régimen de Propiedad Horizontal constituida sobre la total casa o finca matriz de que forma parte

HIPOTECA a favor de "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID", por haberse subrogado dicha entidad en la misma según la inscripción 10ª, para responder esta finca, después de la modificación y ampliación que se dirán, de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de principal; hasta **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS** de intereses ordinarios; hasta **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS** de intereses de demora y hasta **NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS** para costas y gastos. El préstamo tendrá una duración de **CIENTO VEINTE MESES**, contados a partir del día veinticuatro de enero de dos mil cinco. Se tasa para **subasta** en la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS** y se fija como **domicilio** para requerimientos y notificaciones, **la propia finca hipotecada**.

Formalizada la hipoteca inicialmente en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Inscrita por la inscripción 8ª, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 10ª

SUBROGACION DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.

La entidad "CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID" se ha **SUBROGADO** en la posición jurídica del primitivo acreedor "Banco Atlántico, S.A.", en la hipoteca constituida en la inscripción 8ª, por la inscripción 10ª, por la cual, además, se **AMPLÍA y MODIFICA** la responsabilidad hipotecaria, en los términos que, ya actualizados, constan en el apartado correspondiente a dicha carga. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON MANUEL PEREZ DE CAMINO PALACIOS, de GUADALAJARA, el día veinticuatro de enero del año dos mil cinco. Constituida en la inscripción 10ª de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A, tomada con fecha 9 de diciembre de 2015, a favor del **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, contra la sociedad [REDACTED] para responder de un total de 22.619,41 euros del principal; 9.856,7 euros por costas; un recargo de apremio de 4.523,89 euros. Se ha practicado en virtud de Mandamiento expedido el treinta de octubre de dos mil

quince, por el Tesorero del citado Ayuntamiento, en donde se sigue expediente administrativo de apremio, con número de expediente 746194/0.

Al margen de dicha anotación preventiva de embargo letra A, figura nota de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, que acredita haberse expedido certificación de dominio y cargas de la finca para su procedimiento

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA E

PRORROGA DE EMBARGO LETRA A:

La anotación preventiva de embargo letra A ha sido PRORROGADA por la anotación **letra C, practicada con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve**, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, por la Unidad de Recaudación municipal del Ayuntamiento de Alcobendas -Madrid-.

Se modifica la anotación de la inscripción A de esta finca quedando de la siguiente manera:

La anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la anotación letra C, ha sido nuevamente PRORROGADA por la anotación **letra E, practicada con fecha dos de octubre de dos mil veintitrés**, en virtud de un mandamiento expedido el veinte de julio de dos mil veintitrés, por la Unidad de Recaudación municipal del Ayuntamiento de Alcobendas -Madrid-.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA B, de fecha diez de mayo del año dos mil diecinueve, a favor de la "HACIENDA PÚBLICA", en reclamación de **818.554,87 euros** de principal, **223.608,68 euros** de intereses y **52.108,17 euros** de costas, total IMPORTE DEL EMBARGO: UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. Se ha practicado en virtud de Mandamiento expedido por duplicado el día veintidós de abril del año dos mil diecinueve, por la Administración de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se sigue procedimiento administrativo de apremio con número de diligencia de embargo **281923352625S**, contra "Alquileres Antiguos Madrid Capital, S.L."

Al margen de la anotación letra B, hay nota de igual fecha que acredita haberse **expedido certificación de dominio y cargas** de esta finca

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA D

Se modifica la anotación de la inscripción B de esta finca quedando de la siguiente manera:

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA B**, ha sido **PRORROGADA** por la anotación **letra D practicada con fecha 26 de mayo de 2023**, en virtud de un mandamiento expedido el 9 de mayo de 2023, por la Administración de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se sigue procedimiento administrativo de apremio con número de diligencia de embargo **281923352625S**, contra "Alquileres Antiguos Madrid Capital, S.L."

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones** Torrejón de Ardoz, a 04/10/2019 , .

Según nota al margen de la Anotación C

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de **autoliquidada de transmisiones** Torrejón de Ardoz, a 02/10/2023 , .

Según nota al margen de la Anotación E

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO, ANOTACIÓN LETRA F, de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, sobre esta finca, a favor del "**AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**", como consecuencia del impago de cuotas de IBI de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, según el siguiente detalle: **2.523,27 euros de principal, 504,67 euros de recargo de apremio, 271,74 euros de intereses de demora, 44,73 euros de costas, 1.003,32 euros de intereses y costas**, deduciendo las entregas a cuenta por 0,00 euros; por una cantidad total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS**. Se ha practicado en virtud de un Mandamiento expedido el día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, por el Jefe de Área de Tributos y Catastro del citado Ayuntamiento, donde se sigue procedimiento de apremio número de expediente 299972, contra "Alquileres Antiguos Madrid Capital, S.L."

Al margen de la anotación letra F, hay nota de igual fecha que acredita haberse expedido certificación de dominio y cargas de esta finca.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 24 de febrero de 2026, antes de la apertura del diario

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

Responsable del Tratamiento: El Registrador de la Propiedad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: La prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establece un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, del presentante, del representante legal o de la Gestoría o Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 3 a día veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).